

**INSTITUTO CARTOGRÁFICO
VALENCIANO**

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Naturaleza jurídica y funciones

El Instituto Cartográfico Valenciano (en adelante ICV o el Instituto), fue creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 9/1997, de 9 de diciembre, como entidad de derecho público adscrita a la Conselleria de Presidencia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, rigiéndose por lo dispuesto en su propia ley de creación y sus normas de desarrollo así como por la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana en cuanto organismo autónomo de carácter mercantil.

Sin embargo, hay que significar que a la fecha de emisión del presente Informe aún no ha sido elaborado y aprobado el correspondiente Reglamento Orgánico y Funcional que desarrolle la Ley y pueda facilitar el normal desarrollo administrativo y contable del Instituto.

En este sentido, debe resaltarse que los órganos rectores colegiados del Instituto creados por la Ley, esto es, el Consejo Rector y la Comisión Técnica, no se han reunido de una forma periódica. Sólo la Comisión Técnica se reunió una vez el 14 de julio de 1998, mientras que el Consejo Rector no ha celebrado reunión alguna.

El artículo 3 de la Ley citada establece que las funciones del ICV son las siguientes:

- a) Fijación de objetivos estratégicos para la geodesia, la fotogrametría y la cartografía valencianas, así como la elaboración de planes geodésicos y cartográficos a largo plazo.
- b) Recogida, clasificación, depuración y administración de la cartografía existente en las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana y, eventualmente, en otras entidades de derecho privado para crear un banco de datos cartográficos.
- c) Elaboración, reproducción, y distribución de trabajos cartográficos de base, así como la publicación y difusión de otros trabajos que juzguen convenientes.
- d) Coordinación y supervisión de los trabajos cartográficos de las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana.
- e) Impulso a los sistemas de información cartográfica y geográfica de las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana.
- f) Formación del personal de las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana adscritos a tareas cartográficas.
- g) Investigación y desarrollo de nuevas técnicas en el dominio de la ingeniería geodésica, cartográfica y topográfica.

- h) Relación y coordinación con organismos de naturaleza análoga de otras Comunidades Autónomas, del Estado o internacionales.
- i) Creación, estructuración y organización de la Cartoteca Valenciana.
- j) Emitir informes al Gobierno Valenciano en todo lo concerniente en materia cartográfica, así como elevar estudios, sugerencias o informes que estime oportunos, en el ámbito de su competencia.
- k) Proponer el Plan Cartográfico de la Comunidad Valenciana, así como los planes anuales y plurianuales.

1.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Las actividades fundamentales que ha desarrollado el Instituto en ejecución de las funciones descritas en el apartado anterior, han sido siguientes:

1.- Elaboración, reproducción y distribución de trabajos cartográficos.

El ámbito general de los trabajos a desarrollar por el ICV son la cartografía, geodesia y geofísica y teledetectación. Durante el ejercicio 1999, dentro de este marco general, el personal del Instituto tuvo una dedicación mayor al área de cartografía, especialmente a la serie CV10 (1:10000 de la Comunidad Valenciana).

2.- Elaboración del diseño de proyectos futuros y fijación de objetivos.

En cada una de las áreas de producción y distribución durante 1999 se han elaborado trabajos de ejecución de pliegos para la realización de proyectos, entre los que destacan como más significativos los siguientes:

- * Ejecución del proyecto de optimización de la red gravimétrica de la Comunidad Valenciana.
- * Mejora de la distribución cartográfica vía internet, catálogo digital, distribución en librerías y pedidos automatizados.
- * Desarrollo de la cartografía 1:5000 de la Comunidad Valenciana.
- * Conservación de la serie CV10.
- * Ampliar la cartografía temática derivada del CV10.
- * Establecimiento de la red sísmica de la Comunidad Valenciana.
- * Creación de la cartografía a grandes escalas en zonas puntuales de la Comunidad Valenciana.
- * Mantenimiento de la red de vértices geodésicos de 4º orden.

3.- Recogida, clasificación, depuración y administración de la cartografía existente.

Partiendo de la cartografía heredada existente para toda la Comunidad a escala 1:10.000, se ha realizado su depuración homogeneizando su codificación y corrigiendo posibles errores de cota. Además, con respecto a la recopilación de información geodésica, se ha creado dos bases de datos donde se han introducido todos los vértices geodésicos de 4º orden de la Comunidad.

4.- Nuevas técnicas en el ámbito cartográfico y distribución.

El desarrollo de técnicas innovadoras se ha centrado en dos ámbitos el área de fotometría perteneciente a cartografía y el ámbito de distribución de productos pertenecientes al área de ventas y relaciones externas.

Dentro del ámbito fotogramétrico durante el ejercicio 1999 se llevó a cabo el proyecto de desarrollo de un restituidor digital en PC mediante programación propia que permite visualizar en 3D la Comunidad Valenciana. A su vez el ICV ha sido pionero al desarrollar una página web propia donde se ha introducido toda la serie CV10 en formato "dpr" que facilita el acceso gratuito a los usuarios de la cartografía.

5.- Relación con otros organismos análogos.

Durante el ejercicio 1999 las relaciones del ICV se han desarrollado a través de convenios firmados con otras administraciones públicas. La relación de convenios firmados es la siguiente:

- * Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Valencia.
- * Acuerdo marco de colaboración con la Universidad Politécnica de Valencia para el funcionamiento del Instituto.
- * Protocolo General entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat Valenciana para el establecimiento del marco de desarrollo conjunto en materias de geodesia y cartografía a través del Instituto Geográfico Nacional y el Instituto Cartográfico Valenciano.
- * Convenio de colaboración en materia de cartografía catastral entre el Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Catastro) y la Conselleria de Presidencia de la Generalitat Valenciana (Instituto Cartográfico Valenciano).
- * Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria) y la Conselleria de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana, sobre intercambio y colaboración en la gestión de la información de carácter territorial.

6.- Impulso de los Sistemas de Información Geográfica de la Administración.

Dada la necesidad de potenciar el desarrollo de la gestión cartográfica municipal y regional mediante Sistemas de Información Geográfica se optó por abrir una vía hacia esta opción en gestión gráfica mediante la salida en formato "shp" de los ficheros del proyecto CV10.

1.3 Contabilidad y rendición de cuentas

La gestión económico-financiera del ICV se rige por las normas aplicables a las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo a que se refiere la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

Por lo tanto, de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, el ICV está sujeto al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Comptes. Las Resoluciones de 10 de enero de 1989 y 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana contemplan, respectivamente, el modelo contable y el contenido y formato de las cuentas a rendir por las entidades autónomas.

En virtud de la referida Resolución de 10 de enero de 1989, se adapta a los organismos autónomos de la Generalitat Valenciana, la contabilidad pública estatal regulada en la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado aprobada mediante Orden de 31 de marzo de 1986 del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta normativa estatal ha sido modificada con la aprobación del nuevo Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) mediante orden de 6 de mayo de 1994, que tiene carácter marco para todas las administraciones públicas. La Generalitat Valenciana no ha dictado ninguna disposición expresa de adaptación del nuevo PGCP a sus organismos autónomos.

No obstante, el ICV ha aplicado la contabilidad privada regulada en el Plan General de Contabilidad para la empresa, aprobado por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre. En consecuencia, y sin perjuicio de la limitación que tal hecho supone, la Sindicatura realizará la fiscalización sobre las cuentas anuales que en base a dicho modelo han sido presentadas, en plazo, a través de la Intervención General.

La gestión del ICV no ha sido fiscalizada a posteriori mediante auditoría por la Intervención General de la Generalitat Valenciana.

1.4 Conclusiones generales

- a) La Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana ha examinado las cuentas anuales del ejercicio 1999 de la entidad autónoma Instituto Cartográfico Valenciano, que comprenden el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias así como la Memoria que se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas anuales fueron formuladas por el Director General del ICV y no consta, que a la fecha de emisión del presente Informe, hayan sido aprobadas por el Consejo Rector de la Entidad. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales, la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- b) Las Cuentas Anuales del ICV del ejercicio 1999, que se adjuntan a este Informe, excepto por las circunstancias que se señalan en los apartados 2.1, 2.2 y 2.8 del Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1999, y de los resultados de sus operaciones, así como de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación.
- c) Como resultado de la revisión efectuada, excepto por las salvedades señaladas en los apartados 1.3, 2.1, 2.2, 2.8 y 2.9 del Informe, no se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos por parte del ICV durante el periodo objeto de examen.

En los apartados siguientes de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de revisión y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

2. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

Los cuadros 1 y 2 muestran, respectivamente, el Balance de situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ICV al 31 de diciembre de 1999.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31-12-99 (en miles de pesetas)

ACTIVO	1999	1998
A) INMOVILIZADO	64.804	4.831
II Inmovilizaciones inmateriales	45.394	0
2 Propiedad industrial	45.165	0
3 Aplicaciones informáticas	229	0
6 Amortizaciones		
III Inmovilizaciones materiales	19.410	4.831
1 Terrenos y construcciones		
2 Instalaciones técnicas y maquinaria		
3 Utillaje y mobiliario	826	
4 Equipos procesos información	23.303	4.999
5 Amortizaciones	(4.719)	(168)
C) ACTIVO CIRCULANTE	45.109	18.597
I Existencias		
Materias primas y otros aprovisionamientos	241	
II Deudores		
Deudores	25.238	
III Tesorería	19.630	18.597
TOTAL GENERAL	109.913	23.428

PASIVO	1999	1998
A) FONDOS PROPIOS	40.380	-124
I Patrimonio	50.000	
3 Aportación socios compensación pérdidas	50.000	45.000
II Resultados de ejercicios anteriores	(124)	
1 Resultados negativos de ejerc. Anteriores	(124)	0
IV Resultados del ejercicio	(9.496)	(45.124)
B) SUBVENCIONES DE CAPITAL	50.280	4.832
D) ACREEDORES A CORTO	19.253	18.720
III Acreedores		
1 Acreedores por prestación de servicios	12.435	2.213
2 Remuneraciones pendientes de pago	1.402	0
4 Administraciones Públicas	4.361	2.084
5 Proveedores inmovilizado corto plazo	1.084	14.423
6 Otros acreedores	(29)	0
TOTAL GENERAL	109.913	23.428

Cuadro 1

El activo está compuesto fundamentalmente por el inmovilizado inmaterial, cuyo valor neto representa el 41,3% del importe de aquel y el epígrafe de deudores que suponen el 23,0%.

En el pasivo, el epígrafe más significativo es el de ingresos a distribuir en varios ejercicios que incorpora las subvenciones de capital y que supone el 45,7%.

**CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DEL EJERCICIO
1999**
(en miles de pesetas)

DEBE	1999	1998
A) GASTOS	66.217	45.292
2 Aprovisionamientos	19.668	
b) Consumo de materias primas	19.668	
3 Otros gastos de gestión ordinaria	46.549	
a) Gastos de personal	17.186	
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	12.968	
a.2) Cargas sociales	4.218	
c) Dotación para amortizaciones de inmoviliz.	4.552	168
e) Otros gastos de gestión corriente	24.811	45.124
4 Transferencias y subvenciones		
a) Transferencias corrientes	-	
5 Pérdidas y gastos extraordinarios		
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	-	
b) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	-	
AHORRO	0	0

HABER	1999	1998
B) INGRESOS	56.721	168
1 Ventas y prestaciones de servicios	6.751	
a) Ventas cartografía	6.751	
3 Otros ingresos de gestión ordinaria	45.418	
b) Reintegros		
d) Otros ingresos de gestión	45.165	
d.1) Ingresos accesorios y otros	45.165	
g) Otros intereses e ingresos asimilados	253	
g.1) Otros intereses	253	
4 Transferencias y subvenciones	-	
b) Subvenciones corrientes	-	
c) Transferencias de capital	-	0
d) Subvenciones de capital	-	0
e) Subvenciones. Y transferencias a reintegrar	-	
5 Ganancias e ingresos extraordinarios	4.552	168
d) Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores		0
e) Subvenciones traspasadas a resultados	4.552	168
DESAHORRO	(9.496)	(45.124)

Cuadro 2

Los gastos del ejercicio están determinados por los otros gastos de gestión así como los de aprovisionamientos, que ascienden al 70,3% y al 29,7% de los gastos totales, respectivamente. Los gastos de personal suponen el 26,0%.

En cuanto a los ingresos las partidas con mayor peso específico son los otros ingresos de gestión ordinaria, que, fundamentalmente, son la contrapartida de la activación realizada de los gastos de investigación y desarrollo y que suponen el 80,1% del total de ingresos.

Por otra parte, hay que resaltar que el Instituto durante el ejercicio 1999 ha empezado a vender cartografía ingresando por tal concepto 6.751 miles de pesetas.

2.1 Inmovilizado material

Durante el ejercicio 1999, las cuentas de inmovilizado material del Instituto han sufrido las variaciones que se resumen en el cuadro siguiente, en miles de pesetas:

Descripción	31/12/98	Adiciones	Retiros	31/12/99
Equipo informático	4.999	18.304	-	23.303
Mobiliario y equipo de oficina	0	826	-	826
INMOVILIZADO BRUTO	4.999	19.130	-	24.129
Amortización acumulada	-168	-4.531	-	-4.699
			-	
INMOVILIZADO NETO	4.831	14.599	-	19.430

Cuadro 3

En el desarrollo del trabajo de auditoría realizado en esta área del Balance se ha revisado una muestra de bienes que forman parte del inmovilizado material, observándose que:

- El ICV tiene firmado un acuerdo de colaboración con la UPV mediante el cual ocupa una de las plantas de un edificio propiedad de esta última. Como consecuencia de este acuerdo el Instituto no paga importe alguno en concepto de alquiler a la UPV así como tampoco asume gastos corrientes y de mantenimiento del edificio como agua, luz, seguridad, limpieza, etc. que son asumidos directamente por la UPV. Evidentemente, al igual como se comenta en otros apartados del Informe, esta situación desvirtúa el coste real de funcionamiento del ICV.
- Se ha revisado una muestra de las inversiones realizadas por el Instituto debiéndose significar lo siguiente:
 - * Respecto al procedimiento, el Instituto no aplica la Ley de Contratos de Administraciones Públicas (LCAP) en tanto en cuanto en la muestra revisada no se ha podido evidenciar la existencia de pliego de cláusulas administrativas, publicidad, constitución de Mesa de contratación, etc. Lo que hace el Instituto es una propuesta de contratación autorizada por el Director del mismo y por el Gerente, solicitar ofertas a varias empresas y adjudicar mediante un informe firmado, igualmente, por el Director y el Gerente.

En este sentido, no existe un Reglamento Orgánico y Funcional que delimite expresamente las competencias, en materia de contratación, entre los distintos órganos del Instituto.

- * Se ha obtenido evidencia física de la muestra de bienes seleccionada, sin embargo, estos bienes no se encuentran identificados por código o referencia alguna, que los relacione con el registro de bienes inventariados.
- * El Instituto durante el ejercicio 1998 compró 9 ordenadores por el sistema de renting. El montante total de la compra ascendía a 7.001 miles de pesetas de acuerdo con el siguiente plan de financiación:

Cuotas primer año	3.283 miles de pesetas
Cuotas segundo año	3.283 miles de pesetas
Valor residual	435 miles de pesetas

Las cuotas del primer ejercicio fueron contabilizadas por el Instituto en el ejercicio 1998 como un mayor gasto; sin embargo, en el segundo ejercicio, esto es en 1999, se llega a un acuerdo con la empresa proveedora y se adquiere en firme los equipos por el importe de las cuotas del segundo ejercicio. De acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, el inmovilizado material debe figurar en el balance por el precio de adquisición, en consecuencia, la imagen fiel de este inmovilizado requerirá que incremente su valor con el importe de las cuotas del primer ejercicio, esto es, 3.283 miles de pesetas. El abono de contrapartida supondrá un ajuste en los resultados de ejercicios anteriores.

Además, la amortización también, en consecuencia, debería ser ajustada, mediante un cargo al resultado del ejercicio con un abono a la amortización acumulada por importe de 1.026 miles de pesetas.

- * El Instituto también compró en el ejercicio 1998 un servidor por el mismo sistema descrito en el párrafo anterior, esto es por renting y realizando la misma operación contable. Por ello, se propone ajustar el valor del inmovilizado material en 3.866 miles de pesetas, que son las cuotas del primer ejercicio, con abono a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, así como ajustar el resultado del ejercicio 1999 en 1.177 miles de pesetas con abono a la cuenta de la amortización acumulada.

2.2 Inmovilizado inmaterial

En las cuentas de inmovilizado inmaterial se han registrado las inversiones en gastos de investigación y desarrollo (en adelante gastos I+D) por un importe de 45.165 miles de pesetas así como la compra de aplicaciones informáticas por importe de 229 miles de pesetas.

Los gastos I+D contabilizados se corresponden, de acuerdo con información facilitada por el Instituto, de la siguiente forma, en miles de pesetas:

- Becarios	20.475
- Asistencias técnicas	21.120
- Papelería, software y fungibles	3.570

De la partida de papelería, software y fungibles el Instituto no ha facilitado la relación de que se compone el importe.

En cuanto al importe imputado de becarios, realizada la revisión de los expedientes se puede concluir que no pueden tener la consideración contable de gastos I+D puesto que no parece estar razonablemente asegurada, tal como establecen los principios de contabilidad aplicables a estas inversiones, la rentabilidad económica de los mismos, por lo que se propone ajustar este inmovilizado por el importe de los 20.475 miles de pesetas con cargo al resultado del ejercicio.

Por otra parte y en relación con el procedimiento utilizado para la concesión de estas becas, se debe significar lo siguiente.

- * La Orden de convocatoria no se publica en el DOGV, sino que se realiza a través de los tablones de anuncio de la Escuela Universitaria. No parece, sin embargo, que esta medida garantice plenamente los principios de publicidad y concurrencia puesto que a las convocatorias sólo se presentan aquellos a los que posteriormente se les concede.
- * La competencia ejercida por el Director del Instituto para convocar y conceder las becas no está expresamente regulada.
- * La puntuación establecida en la convocatoria para otorgar las becas, parece descompensada en favor del componente de mayor discrecionalidad, esto es, la entrevista se puntúa hasta un máximo de 6 puntos y sin embargo, el curriculum, hasta un máximo de 9 puntos.

En cuanto a las asistencias técnicas, debe significarse que se han activado en I+D por importe de 21.120 miles de pesetas, con abono a la correspondiente cuenta de ingresos, sin embargo, contabilizadas como gastos en el ejercicio 1999 sólo figuran 19.280 miles de pesetas. La diferencia de 1.840 miles de pesetas responde a asistencias realizadas en 1999 pero facturadas y contabilizadas en el ejercicio 2000. En consecuencia, deberán reducirse los gastos en I+D en dicho importe y a su vez, al afectar la contrapartida a una cuenta de ingresos, deberá ajustarse el resultado del ejercicio.

Por último, el Instituto ha adjudicado por el procedimiento del concurso dos contratos que no han sido contabilizados en 1999 puesto que se han ejecutado en el 2000, y de los cuales se debe destacar lo siguiente:

- * "Edición y maquetación parcial de la cartografía digital de la serie CV10, escala 1:10.000 de la provincia de Alicante" por un importe de licitación de 12.320 miles de pesetas" y "Edición y maquetación parcial de la cartografía digital de la serie CV10, escala 1:10.000 de la provincia de Valencia" por un importe de licitación de 12.400 miles de pesetas:

- * La autorización y designación de la Mesa de contratación por el Director del Instituto queda sujeta a las observaciones realizadas anteriormente respecto a la falta de designación expresa de competencias.
- * Existe un Pliego de cláusulas administrativas particulares pero no está informado por Servicio Jurídico alguno.
- * Respecto a la ejecución, debe significarse que las adjudicaciones iniciales han sido modificadas, firmando nuevos contratos con distintos plazos de ejecución e importes inferiores a los originales.
- * No se ha podido evidenciar la publicidad de la adjudicaciones.

2.3 Deudores

El detalle de este epígrafe del balance es el siguiente, en miles de pesetas:

Cuenta	1999
430 Clientes	189
470 Hacienda Pública deudora por diversos conceptos	25.044
473 Hacienda Pública deudora por retenciones y pagos a cuenta	5
TOTAL	25.238

Cuadro 4

La cuenta 470 recoge el importe de 25 millones de pesetas correspondiente a la deuda pendiente que la Generalitat Valenciana mantiene con el Instituto por las subvenciones aprobadas en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999 (50 millones de pesetas corrientes y 50 millones de pesetas de capital). Esta deuda ha sido cobrada íntegramente en el ejercicio 2000.

2.4 Tesorería

A 31 de diciembre de 1999, la composición de la tesorería del Instituto era la siguiente, en miles de pesetas:

Descripción	1998	1999
Caja	16	90
Bancos, cuentas operativas	18.581	19.540
TOTAL	18.597	19.630

Cuadro 5

El Instituto mantiene abiertas un total de 2 cuentas bancarias de libre disposición y con firmas mancomunadas. De estas dos cuentas, una se utiliza para financiar la gestión del Instituto y otra para la gestión de la cartografía. Sin embargo, durante el ejercicio 1999 los ingresos de la cartografía ha servido para financiar gastos de la gestión corriente del ICV.

2.5 Fondos propios

El desglose de este epígrafe del balance de situación es el siguiente, en miles de pesetas:

Descripción	1998	1999
Aportación socios compensación de pérdidas	45.000	50.000
Resultado del ejercicio	(45.124)	(9.496)
Resultados pendientes de aplicación	-	(124)
TOTAL	(124)	40.380

Cuadro 6

Hay que significar que en la Memoria que se acompaña a las Cuentas Anuales, el Director del Instituto pone de manifiesto que como consecuencia de la aportación de 50 millones de pesetas de la Generalitat Valenciana como subvención a la explotación, se produce un superávit en el ejercicio de 40.504 miles de pesetas de acuerdo con el siguiente desglose:

- Pérdidas y ganancias (déficit)	(9.496)
- Subvención a la explotación	<u>50.000</u>
- Superávit de explotación	40.504

Este superávit, y a propuesta de la Dirección, se destina a compensar el déficit del ejercicio 1998, esto es, 124 miles de pesetas, y el resto a Reservas.

El Instituto ha contabilizado estas subvenciones corrientes recibidas de la Generalitat Valenciana de acuerdo con los criterios del Plan General de Contabilidad para la empresa, esto es, las ha considerado como aportaciones de socios para compensación de pérdidas.

Por último, y con respecto al resultado del ejercicio, del trabajo realizado y de acuerdo con los ajustes propuestos, las pérdidas del ejercicio que, según las Cuentas Anuales presentadas, eran de 9.496 miles de pesetas pasarían a ser de 34.014 miles de pesetas, esto es, un ajuste negativo de 24.518 miles de pesetas. Por otra parte, los resultados negativos de ejercicios anteriores que, según las Cuentas Anuales, eran de 124 miles de pesetas pasarían, por los ajustes realizados, a ser positivos en un importe de 7.025 miles de pesetas, esto es, un ajuste positivo de 7.149 miles de pesetas. Con lo que el efecto neto sobre los fondos propios del Instituto sería de 17.369 miles de pesetas.

2.6 Subvenciones de capital

El Instituto contabiliza las subvenciones de capital, destinadas a financiar inversiones, de acuerdo con las normas de valoración del Plan General de Contabilidad para la empresa, esto es, se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados con dichas subvenciones.

En este sentido, durante el ejercicio 1999 se ha imputado al ejercicio el importe de 4.552 miles de pesetas que se corresponde con la dotación anual a la amortización del inmovilizado.

Así el movimiento de las subvenciones de capital recibidas y pendientes de imputar a resultados como ingresos del ejercicio se muestran en el cuadro siguiente, en miles de pesetas:

Saldo al 01.01.99	4.832
Adiciones 1999	50.000
Traspasado a resultados	(4.552)
Saldo 31.12.99	50.280

Cuadro 7

2.7 Deudas a corto plazo

La composición del saldo de las diversas cuentas de "Acreedores" al 31 de diciembre de 1999 es la siguiente, en miles de pesetas:

Descripción	1998	1999
410 Acreedores por prestación de servicios	2.213	12.435
419 Acreedores varios	0	(29)
465 Remuneraciones pendientes de pago	0	1.402
475 Hacienda Pública acreedora por retenciones	2.084	3.821
476 Organismo de la Seguridad Social acreedor	0	540
523 Proveedores inmovilizado a corto plazo	14.423	1.084
TOTAL	18.720	19.253

Cuadro 8

2.8 Gastos de explotación

La composición de los gastos de explotación imputados al resultado del ejercicio de 1999 son los siguientes, en miles de pesetas:

Descripción	1998	1999
Consumos de explotación	0	19.668
Gastos de personal	0	17.186
Dotaciones a la amortización	168	4.552
Otros gastos de explotación	45.124	24.811
TOTAL	45.292	66.217

Cuadro 9

2.8.1 Aprovisionamientos

En el cuadro siguiente se muestra la composición del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias, en miles de pesetas:

Descripción	1999
Compras de mercaderías de cartografía	19.094
Compras materia primas cartografía	265
Trabajos realizados por otras empresas	550
Existencias finales	(241)
TOTAL	19.668

Cuadro 10

El saldo más significativo es el de la cuenta de compras de mercaderías de cartografía, sin embargo, hay que significar que en esta cuenta se han contabilizado los importes de las asistencias técnicas que por la naturaleza económica de estos gastos deberían haberse contabilizado en la cuenta de trabajos realizados por otras empresas.

Por otra parte, y en referencia al tratamiento dado al IVA soportado, y con independencia de lo que en el apartado de este Informe destinado a los impuestos se dice, el ICV no ha contabilizado con uniformidad este impuesto, esto es, se ha evidenciado la existencia de facturas de las asistencias técnicas en las que unas veces el IVA se ha considerando como mayor gasto y otras veces como IVA deducible.

Por último, se han revisado una muestra de gastos del ejercicio 2000 de la cuenta 607, trabajos realizados por otras empresas, y se ha evidenciado la existencia de 1.680 miles de pesetas de facturas de asistencias técnicas que ya habían sido contabilizadas como gastos en el ejercicio 1999, lo cual supone además de un ajuste en el resultado del ejercicio 2000, una debilidad de control interno en los procedimientos de la gestión contable.

2.8.2 Otros gastos de gestión ordinaria

En el cuadro siguiente se muestra, en miles de pesetas, la composición de los gastos de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias:

Descripción	Importe
Reparación y conservación	237
Servicios profesionales independientes	752
Transportes	130
Servicios bancarios	2
Publicidad	286
Suministros	15
Comunicaciones y otros servicios	2.704
Tributos	10
Subvenciones corrientes	20.675
TOTAL	24.811

Cuadro 11

Como se comprueba en el cuadro anterior, el importe total de estos gastos de gestión ordinaria, la partida más significativa con un 83,3% del total corresponde a los importes por premios y becas concedidas y que, dado que han sido activadas como gastos de I+D, en el apartado de inmovilizado inmaterial se ha comentado lo más significativo respecto a los procedimientos utilizados en la concesión de las mismas.

2.8.3 Gastos de personal

El detalle del importe imputado al resultado del ejercicio es el siguiente, en miles de pesetas:

Descripción	1999
Sueldos y salarios	12.968
Cotizaciones a cargo del empleador	4.218
TOTAL	17.186

Cuadro 12

Como circunstancias más significativas de este epígrafe de la cuenta de Pérdidas y Ganancias deben resaltarse las siguientes:

- * En el Instituto en el ejercicio 1999 prestaron sus servicios 12 personas, de los cuales 5 eran funcionarios de la Conselleria de Medio Ambiente y el resto personal laboral contratado por el ICV.

Respecto a los funcionarios que tienen la dependencia orgánica de Conselleria de Medio Ambiente, la Ley de creación del ICV en su Disposición Adicional Primera establece que "el personal que en la actualidad presta sus servicios en la Conselleria de Medio Ambiente en funciones de cartografía seguirá desempeñándolas en el Instituto Cartográfico Valenciano, manteniendo su relación jurídica con la administración de la Generalitat, sin merma de sus derechos".

Sin embargo, el hecho de que el gasto correspondiente a estos funcionarios esté siendo asumido por dicha Conselleria y no por el Instituto, lo que genera es una infravaloración del coste de funcionamiento del Instituto y por lo tanto se está desvirtuando la cuenta de explotación, con lo que dicho estado contable no reflejaría la imagen fiel de los resultados del Instituto.

- * El Instituto no tiene aprobada una Relación de Puestos de Trabajo.
- * El Instituto no tiene aprobado, igualmente, el Reglamento Orgánico y Funcional que desarrolle la ley de creación y delimite competencias y responsabilidades de los diferentes órganos que componen el organigrama directivo del mismo.
- * En el Presupuesto aprobado por la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999, y por lo que se refiere al Instituto, no se prevé créditos para gastos de personal, sino únicamente para gastos de funcionamiento e inversiones reales.

- * Con respecto a las siete personas contratadas por el Instituto debe significarse que el personal es contratado directamente por el Director del Instituto sin mediar procedimiento que garantice plenamente el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad en la contratación de los mismos.

Por otra parte, al igual que ocurría en contratación, las competencias para contratar personal, están pendientes de reglamentación expresa.

- * Con respecto a las condiciones económicas del personal laboral contratado, el importe de las mismas coincide con la tabla retributiva aplicada a los funcionarios de la Generalitat Valenciana, a pesar de que en el contrato firmado por los mismos se hace referencia a que las retribuciones serán conforme al Convenio de Oficinas y Despachos.
- * Por último, debe recomendarse que dadas las circunstancias tan especiales que en el Instituto se están dando en lo que respecta a estos gastos de la cuenta de pérdidas y ganancias, en la Memoria que forma parte de las Cuentas Anuales, debería informarse de forma detallada de las mismas.

2.9 Ingresos

En el cuadro siguiente se muestra, en miles de pesetas, la composición de los ingresos imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias:

Descripción	Importe
Ventas de cartografía	6.751
Trabajos realizados para la empresa	45.165
Ingresos financieros	253
Beneficios procedentes del inmovilizado	4.552
TOTAL	56.721

Cuadro 13

Como se muestra en el cuadro anterior la partida más significativa es la referente a los trabajos realizados para la empresa en tanto en cuanto en la misma se recoge los gastos I+D que a final de ejercicio se han activado y que en el apartado dedicado al inmovilizado inmaterial ya se han significado los aspectos más relevantes.

Sin embargo, habría que significar, en primer lugar, que en la Memoria que forma parte de las Cuentas Anuales no figura información alguna sobre este epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, ni en cuanto a su cuantía ni en cuanto a las características de los diferentes ingresos que lo componen, cuando parece razonable que para una mejor comprensión de las Cuentas Anuales y del resultado del ejercicio sí que debería informarse en la Memoria de ambas circunstancias. En segundo lugar, el Instituto no tiene aprobado por el Consejo Rector una normativa referente a las ventas de cartografía ni aprobada una lista de precios. Por otra parte, de la cartografía demandada por la Generalitat no se cobra importe alguno y no se realiza, tampoco, la oportuna factura, lo cual dado que esta actividad devenga IVA, podría tener la consideración de autoconsumo y el Instituto tener que declarar estas entregas.

3. IMPUESTOS

Puesto que entre las actividades del Instituto está la venta de cartografía y ésta es una actividad sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, el Instituto durante el ejercicio ha realizado las liquidaciones preceptivas, tanto las trimestrales como el resumen anual, correspondientes a este impuesto.

Para la gestión del mismo el Instituto ha seguido lo establecido en una resolución no vinculante de la Dirección General de Tributos en la que se establece el criterio de que sólo se podrán deducir las cuotas del Impuesto satisfechas o soportadas en las adquisiciones o importaciones de bienes o servicios que afecten directa y exclusivamente a la realización de las operaciones de la actividad empresarial, esto es la venta de cartografía, no pudiendo por el contrario ser objeto de deducción, en ninguna medida ni cuantía, las cuotas correspondientes a bienes y servicios que se utilizan tanto en el desarrollo de dicha actividad empresarial como en la realización de la actividad general no empresarial que desarrolla, en este caso, el Instituto.

Sin embargo, con independencia de la complejidad de aplicación de este criterio, la legislación del Impuesto sobre el valor Añadido establece que cuando el sujeto pasivo del impuesto perciba subvenciones de explotación destinadas a financiar la realización de actividades empresariales o profesionales, como es el presente caso, debe aplicarse la regla de la prorrata para determinar el importe de las cuotas soportadas que pueden ser objeto de deducción. Por lo tanto, el Instituto deberá en ejercicios sucesivos aplicar lo establecido en la legislación sobre el IVA, en concreto, la regla de la prorrata, para la gestión de este impuesto.

4. RECOMENDACIONES

Además de las menciones efectuadas a lo largo del Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) El Instituto debería aprobar un Reglamento Orgánico y Funcional que desarrolle la Ley de creación del mismo.
- b) El Instituto en tanto organismo autónomo de carácter mercantil de la Generalitat Valenciana, se regirá por la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana y deberá adaptar el régimen de contabilidad pública aplicable a estos organismos.
- c) El Instituto debería aprobar la Relación de Puestos de Trabajo.
- d) De acuerdo con el número 3 del artículo 1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece el ámbito de aplicación subjetiva de la misma, el ICV como organismo autónomo de carácter mercantil debería aplicar los principios, formas y procedimientos establecidos en la misma en todas aquellas adquisiciones que sean objeto de aplicación de la misma.
- e) El Instituto debería identificar físicamente y referenciar el inmovilizado de su propiedad.
- f) En la gestión de las subvenciones cuya finalidad es otorgar becas a los alumnos de la Escuela Universitaria se deberían mejorar los procedimientos a fin de garantizar plenamente los principios de igualdad, publicidad y concurrencia.
- g) La contratación de personal se debería realizar de acuerdo con aquellos procedimientos establecidos que garanticen completamente los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- h) El Instituto debería, asumir la situación económico-administrativa de aquellos funcionarios de la Conselleria de Medio Ambiente que están prestando sus servicios en el mismo.
- i) En la Memoria que forma parte de las Cuentas Anuales se debería incluir toda aquella información que fuese necesaria para una adecuada comprensión de la situación económico financiera así como del resultado del Instituto.